

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META
“ESE SOLUCIÓN SALUD”**

**CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PUBLICA
No. ESESS-CP-010-2025**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS MEDICOS
ODONTOLOGICOS PARA HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD”.**

TERMINOS DE CONDICIONES

08 DE SEPTIEMBRE DE 2025

RECOMENDACIONES GENERALES PARA:

SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS PARA HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD”.

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 014 de 2024) y el Manual de Contratación. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE “SOLUCIÓN SALUD” de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I.	GENERALIDADES
CAPITULO II.	DE LA PROPUESTA
CAPITULO III.	REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CAPITULO IV.	DE LA CALIFICACIÓN
CAPITULO V.	ANEXOS

CAPITULO I. GENERALIDADES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación por convocatoria pública, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

“6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública” (...)

La contratación que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 014 de 2024, y dentro del Manual de contratación en el artículo 21, numeral 3, que establece:

*(...) **Contratos bajo la modalidad de convocatoria pública.** – son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV (...)*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 687.785.000)**. Debe concluirse que la cuantía citada supera los 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, determinando la aplicabilidad de la modalidad descrita anteriormente.

REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

OBJETO DE OFERTA

El presente proceso de selección tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS MEDICOS ODONTOLOGICOS PARA HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD”**, esto de conformidad con lo solicitado por la Subgerencia Asistencial, como se relaciona a continuación:

El más reciente diagnóstico institucional sobre la dotación biomédica, realizado por el equipo técnico de la entidad, confirma que gran parte del instrumental y los equipos odontológicos se encuentran en estado regular o malo, presentando fallas mecánicas, corrosión y obsolescencia tecnológica. Esto imposibilita su uso seguro y eficiente, y en algunos casos, como se indica en la casilla de observaciones del inventario, se requiere dotación debido a que los equipos ya no funcionan adecuadamente o no cumplen los estándares mínimos de operación clínica.

Esta situación no solo representa un riesgo para la seguridad del paciente y del personal, sino que también compromete gravemente la operatividad del servicio odontológico del hospital, haciendo urgente la renovación completa del equipamiento para garantizar una atención segura, oportuna y de calidad.

A continuación, se presenta la tabla que resume el estado actual del equipamiento biomédico en los servicios de odontología de los hospitales adscritos a la ESE 'Solución Salud', destacando la vida útil transcurrida de los equipos y la identificación de municipios que requieren dotación por no contar con equipamiento funcional:

HOSPITAL LOCAL DE BARRANCA DE ÚPIA								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo (Años)
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	1	TROPHY	S2	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	8/01/2016	5/06/2025	9,4
HOSPITAL LOCAL DE CABUYARO								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Compresor	1	SCHULZ	1HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	8/01/2016	5/06/2025	9,4
HOSPITAL LOCAL DE CUMARAL								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	3	AMERICAN DENTAL	FIJA	10/12/2009	5/06/2025	15,5
				TROPHY	S2	22/12/2008	5/06/2025	16,5
				TROPHY	S3	22/12/2008	5/06/2025	16,5

		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	3	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	8/01/2016	5/06/2025	9,4
HOSPITAL LOCAL DE EL CALVARIO								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	8/01/2016	5/06/2025	9,4
HOSPITAL LOCAL DE EL CASTILLO								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	10/01/2018	5/06/2025	7,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
HOSPITAL LOCAL DE LA MACARENA								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	1	TROPHY	S2	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	10/01/2018	5/06/2025	7,4
		Lampara de fotocurado	1	COLTOL UX	75	10/01/2018	5/06/2025	7,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
HOSPITAL LOCAL DE LEJANÍAS								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						

Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	2	TROPHY	S2	10/01/2018	5/06/2025	7,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	10/01/2018	5/06/2025	7,4
		Lampara de fotocurado	2	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR			SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR		

HOSPITAL LOCAL DE MAPIRIPAN

1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	1	FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7

HOSPITAL LOCAL DE MESETAS

1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	2	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SUNLITE	1276	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
				THREE	PIEZO	2/10/2016	5/06/2025	8,7

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

MINI								
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO CONCORDÍA								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	2	FUSHION	FJ22	12/30/2008	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	2	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	24/07/2024	7,8
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO GAITAN								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	3	TROPHY	S3	20/10/2014	5/06/2025	10,6
				TROPHY	S3	21/10/2014	5/06/2025	10,6
				TROPHY	S3	22/10/2014	5/06/2025	10,6
		Kit de piezas de mano	2	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
				NSK	B2/AC	13/12/2011	5/06/2025	13,5
		Lampara de fotocurado	3	SAJAC	LED	20/10/2014	5/06/2025	10,6
				SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SAJAC	LED	20/10/2014	5/06/2025	10,6
		Cavitrón	3	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
				THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7

				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LLERAS								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	2	TROPHY	S3	30/12/2008	5/06/2025	16,4
				FUSHION	FJ22	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	12/12/2011	5/06/2025	13,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	2	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7		
		THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7		
HOSPITAL LOCAL DE RESTREPO								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	2	TROPHY	S3	22/12/2008	5/06/2025	16,5
				FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
HOSPITAL LOCAL DE SAN JUAN DE ARAMA								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio	Unidad	2	TROPHY	S3	1/01/2009	5/06/2025	16,4

	rio Odontológico	odontología fija		FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	2HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
HOSPITAL LOCAL DE SAN JUANITO								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	1	FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	1HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	1	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
		Cavitrón	1	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
HOSPITAL LOCAL DE URIBE								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	2	TROPHY	S3	20/06/2016	5/06/2025	9,0
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	1HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	2	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
Cavitrón	2	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7		
		SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR		

HOSPITAL LOCAL DE VISTA HERMOSA								
1. Ubicación del Equipamento Biomédico		2. Identificación e Historia del Equipo						
Servicio	Ambiente	Equipo	Cant	Marca	Modelo	Fecha Adquisición	Fecha Hoy	Edad del Equipo
Odontología	Consultorio Odontológico	Unidad odontología fija	3	FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
				TROPHY	S3	12/12/2011	5/06/2025	13,5
				FUSHION	FJ22	30/12/2008	5/06/2025	16,4
		Kit de piezas de mano	1	NSK	B2/AC	23/12/2009	5/06/2025	15,5
		Compresor	1	SCHULZ	3HP	22/12/2008	5/06/2025	16,5
		Lampara de fotocurado	3	SUNLITE	1275	1/01/2009	5/06/2025	16,4
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR
		Cavitrón	3	THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
				THREE	PIEZO MINI	2/10/2016	5/06/2025	8,7
				SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR	SE REQUIERE DOTAR

Adicionalmente, esta carencia contraviene los lineamientos y estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones técnicas, científicas y administrativas mínimas para la habilitación y operación del servicio de salud oral en Colombia. Asimismo, dificulta la implementación efectiva de las directrices del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, orientadas a fortalecer la atención primaria en salud bucal y a reducir las inequidades territoriales en la prestación de servicios odontológicos.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. “SOLUCIÓN SALUD”.

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, la E.S.E:

1. Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitarán o aceptarán las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren, en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

4. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

5. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

6. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirán contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado convocatoria pública, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa máxima del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.

9. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse, y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, la entidad deberá llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

11. Asignará la interventoría de los contratos que lo requiera. Esta interventoría será externa cuando la E.S.E no cuente en su planta de servidores con el perfil profesional experto requerido para realizar directamente este proceso de supervisión y control, verificación que deberá certificar el Gerente bajo su responsabilidad.

12. La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", publicará la contratación de manera oportuna en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" o el que haga sus veces, conforme a su reglamentación.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". Los contratistas tendrán los siguientes derechos y los deberes, con las precisiones previstas en este Manual, bajo las condiciones que se fijarán en los términos de condiciones y el respectivo contrato:

1. Colaborarán con la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las

dilaciones y que pudieran presentarse. El lleno de obligaciones descrito en la minuta contractual y los estudios previos que hacen parte integral del proceso.

2. Tendrán derecho a recibir el valor contractual pactado y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas y que altere de manera grave el equilibrio económico del contrato.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

5. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

1. Abstenerse de dar o prometer dádivas, regalos, gratificaciones, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y demás personas que intervengan en los procesos contractuales, dando cumplimiento a las medidas anticorrupción establecidas.

PARAGRAFO: DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LA ESE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, la E.S.E. al celebrar un contrato tendrá las siguientes prerrogativas:

1. Ejercer la supervisión de la ejecución del contratado y con el objeto de evitar la paralización y/o afectación del servicio de salud, podrá hacer usos de las cláusulas excepcionales y unilaterales previstas en el manual de contratación administración pública, siempre que se hayan pactado en el contrato.

2. Pactará discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el manual de Contratación Estatal.

OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.

5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. -

El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

1. El contratista se compromete a dar cabal cumplimiento al objeto contractual, de manera oportuna, eficiente y conforme con los lineamientos técnicos establecidos por la ESE.
2. Suministrar los equipos odontológicos objeto del contrato, nuevos, originales, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.
3. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en los 17 hospitales locales asignados, en los lugares y fechas definidos por la E.S.E Departamental “Solución Salud”, incluyendo pruebas técnicas para verificar su correcto funcionamiento.
4. Garantizar la instalación segura y funcional de cada uno de los elementos dotados (unidades odontológicas, kits de piezas de mano, compresores, lámparas de fotocurado y cavitrones), asegurando la disponibilidad de todos los componentes requeridos para su uso inmediato.
5. Brindar capacitación técnica y operativa al personal asistencial y técnico de cada hospital receptor, sobre el uso, mantenimiento básico y recomendaciones de seguridad para cada equipo entregado. Esta capacitación deberá quedar registrada mediante actas firmadas por ambas partes.
6. Entregar la documentación técnica y legal completa correspondiente a cada equipo, incluyendo manuales en español, hoja de vida del equipo, certificado de garantía, registro INVIMA (cuando aplique), declaración de conformidad, y guía rápida de uso.
7. Otorgar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación, funcionamiento o fallas técnicas, contada a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha en cada hospital.
8. Proporcionar soporte técnico durante el período de garantía, atendiendo de forma oportuna cualquier novedad reportada relacionada con el funcionamiento de los equipos. Asimismo, el contratista debe otorgar el mantenimiento preventivo de los equipos durante ese periodo de garantía.
9. Asumir los costos de transporte, embalaje, seguros, instalación y puesta en marcha, así como cualquier otro gasto que se derive del cumplimiento integral del objeto contractual.
10. Cumplir con los lineamientos normativos vigentes, en especial lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, en lo concerniente a los estándares de habilitación del servicio de odontología.
11. Ejecutar las actividades bajo criterios de calidad, seguridad y cumplimiento, atendiendo cualquier requerimiento adicional que sea razonablemente necesario para asegurar la adecuada ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA DEL VALOR DEL CONTRATO:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

El valor del presente proceso se estableció por la suma total de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 687.785.000).

IMPUESTO DE TIMBRE: Se deberá cancelar el impuesto al timbre al momento de la suscripción del contrato tal y como lo indica el Decreto No. 0175 de 2025, expedido en el marco de conmutación interior. El cual se contempla en una tarifa de uno por ciento (1%), aplicable sobre la celebración de contratos (instrumentos públicos y documentos privados) cuya cuantía sea superior a 6.000 unidades de valor tributario (UVT) (\$289.794.000 para 2025).

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-CP-010-2025**, es la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 687.785.000)**.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compraventa.

VALOR DEL CONTRATO

El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de la propuesta económica, que se encuentre dentro del presupuesto establecido, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1.136 de fecha 01 de agosto de 2025, de la vigencia actual por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 687.785.000)**.

PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Empresa Social del estado del Departamento del Meta ESE "SOLUCIÓN SALUD", pagara al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un solo pago, previo ingreso a almacén de los equipos adquiridos con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

NOTA: El contratista deberá cancelar el impuesto de timbre que equivale al 0.5% del valor del contrato una vez este sea adjudicado. Esto en razón a lo establecido en el Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, por tanto, desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 el impuesto de timbre nacional a una tarifa de (1%), uno por ciento, aplicable sobre la celebración de contratos (instrumentos públicos y documentos privados) cuya cuantía sea superior a 6.000 Unidades de Valor tributario (UVT) (\$289.794.000 para 2025).

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Tres (03) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la ESE Solución Salud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El lugar de ejecución se llevará a cabo en los centros de atención de los municipios de: **BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANÍAS, MACARENA, MAPIRIPÁN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITÁN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE, VISTA HERMOSA ADSCRITOS A LA E.S.E DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”.**

ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser debidamente cargadas mediante la plataforma de Secop II y/o radicadas en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta en la Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto en la ciudad de Villavicencio.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

HORAS DEL PROCESO

De acuerdo a las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de marzo de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación. De igual forma esta esta sujeta a la hora correspondiente en SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 014 de 2024, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

COSTOS DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Convocatoria Pública.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

En general, las propuestas serán rechazadas en los siguientes casos:

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta “SOLUCIÓN SALUD”, podrá establecer como causales de rechazo generales las siguientes, sin perjuicio de las que se adopten para cada proceso, dadas las necesidades de la entidad:

1. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
4. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
5. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones. los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
6. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
7. La no presentación de oferta económica.
8. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
9. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
10. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
11. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
12. Cuando el AIU que presenten los proponentes sea menor al 90% o mayor al 100% del valor oficial total del porcentaje de AIU que presenta la Entidad.
13. La no presentación del Formato discriminación A.I.U, incluyendo el cálculo detallado o discriminación del costo indirecto, administración, que se presenta dentro del AIU.
14. Cuando un proponente oferte en el proceso de contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
15. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la Ley 842 de 2003.
16. Cuando los proponentes se presenten en un proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
17. Cuando los objetos de los procesos involucren la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la Entidad para cada uno de ellos.
18. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar. cuando corresponda.
19. Cuando el proponente haya presentado información que al momento de la verificación por parte de la Entidad resulte notoriamente inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente.
20. Cuando la oferta económica no consigne todos los ítems requeridos por la entidad o no se presente oferta por alguno(s) o cuando se diligencie a mano o cuando los valores tengan enmendaduras o tachones.
21. Cuando no allegue la información solicitada por el comité evaluador con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
22. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mi Pyme Nacional.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mi Pymes, se preferirá a la Mi Pyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran con socios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mi Pyme, ésta se preferirá.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 39 de la resolución N° 33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E “Solución salud”, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

La oferta de la invitación será admisible y se habilitará para participar en el proceso de Contratación cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones.

COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de la ESE Solución Salud efectuará la verificación del cumplimiento de las condiciones habilitantes y la evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

La evaluación se realizará en dos (2) etapas separadas. En la primera etapa, se verificarán las condiciones de participación y los requerimientos verificables de la propuesta, para determinar y establecer los proponentes hábiles para participar en la etapa de calificación y clasificación del proceso de selección. El dictamen del comité de contratación tendrá carácter preclusivo de esta etapa.

En la segunda etapa, se examinarán únicamente las propuestas económicas, sin que haya lugar a reabrir el debate sobre el proceso de verificación y los resultados de la primera etapa. En la segunda etapa se aplicarán los criterios de calificación y clasificación de las propuestas según los parámetros establecidos en los términos de condiciones para determinar el orden de elegibles.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante acto administrativo debidamente motivado el ordenador del gasto o su delegado podrá realizar la declaratoria de desierto de un proceso de contratación en los siguientes casos:

- 1.) Cuando no se presente ninguna oferta
- 2.) Cuando se presente una sola oferta y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que la misma no es conveniente para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÓN SALUD", especialmente desde el punto de vista económico y técnico, dados los ofrecimientos realizados por el proponente.
- 3.) Cuando presentadas las ofertas y luego de surtido el trámite de selección y evaluación se determine por parte del comité evaluador que las mismas no cumple con los requisitos y especificaciones exigidas en los términos de referencia.
- 4.) Cuando por parte de la empresa social del estado se evidencia la existencia de un acuerdo entre dos o más proponentes para limitar la libre competencia existente en el mercado o sector de los bienes y servicios adquirir.
- 5.) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- 6.) El Representante Legal de la Entidad no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma establecido en los términos de condiciones.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectuó el correspondiente registro Presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

ANÁLISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la matriz anexa a los términos de condiciones.

GARANTÍAS

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de La E.S.E. “Solución Salud”, identificada con el Nit. 822.006.595-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas como son;

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en los términos de condiciones y el Manual de contratación de la E.S.E. “Solución Salud”.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”, identificada con el Nit. 822.006.595-1
2. Vigencia: Tres (03) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si La E.S.E. “Solución Salud”, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de los eventos previstos en la norma. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1, el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

El valor de esta garantía corresponde al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los términos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista, deberá constituir a favor de Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad la resolución N°33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución salud" en su numeral 3.9 de las garantías exigidas en el proceso de contratación.

1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

2. **Del pago de salarios**, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término ejecución del contrato y un (01) año más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en la resolución N°33 de 2025 por lo cual se deroga la resolución N° 045 de 2015 y se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del estado del Departamento del Meta E.S.E “Solución salud”.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción de este no comporta relación ni vínculo laboral alguno de La E.S.E. “Solución Salud”. con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución de este. En caso de que la ESE resulte condenado a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución según lo contemplado en el acuerdo 014 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E. exigirá directamente al contratista a título de clausula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que a la E.S.E. se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exija.

El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 014 de 2024.

INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

MODIFICACIONES Y RECLAMOS

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la Gerencia de la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 014 de 2024 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, y lo establecido en el Manual de contratación de la entidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo No. 014 de 2024, que estipula que los contratos de tracto sucesivo, entendiéndose como tal, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación bilateral.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública y proyecto de los Términos de Condiciones	27 de agosto de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Recepción de observaciones al proyecto de términos de condiciones	Hasta el 01 de septiembre de 2025 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para responder observaciones	02 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Resolución de Apertura del Proceso	08 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Publicación de Términos de Condiciones definitivos	08 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP III
Recepción de observaciones a términos de condiciones	Hasta el 11 de septiembre de 2025 a las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para responder observaciones	15 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	16 de septiembre de 2025 hasta las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II en el módulo
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	Hasta el 03 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Publicación de los respectivos informes	8 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación	09 de septiembre de 2025 hasta las 6:00 pm	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y concepto de conveniencia y adjudicación o declaratoria de desierta y acto administrativo	10 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co SECOP II
Suscripción del contrato	Hasta el 12 de septiembre de 2025	Página WEB www.esemeta.gov.co Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No. 41-80

		Villavicencio (Meta)
--	--	----------------------

CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LA CONTRACION

El lugar donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación es a través de la página web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>. y mediante la plataforma SECOP II dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cédula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado medidas correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Registro Unico de Proponentes
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Certificación de compromiso protección de la información personas naturales.
15. Certificación de compromiso protección de la información personas jurídicas.
16. Declaración sarlaft persona-natural.
17. Declaración sarlaft persona jurídica.
18. Fichas técnicas

Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.

FORMA DE PROPUESTA

La propuesta económica deberá ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. La propuesta deberá estar debidamente foliada.

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los amparos solicitados anteriormente, y en el mismo orden.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación por convocatoria pública.

CAPITULO III. – REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo del Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No .	ITEM	DESCRIPCION DEL SOPORTE	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL				
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)				
5	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O SOCIEDAD FUTURA				
6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL				
7	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES				
8	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS				
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP				
10	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT				
11	CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN CURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATILIDADES				
12	SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN				
13	REGISTRO INVIMA (SI SE REQUIERE), CERTIFICADO DE				

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

	CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE) CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA (SI SE REQUIERE).				
14	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS				

CONDICIONES Y REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el presente:

- a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.
- b) Si se trata de personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán tener una antigüedad mínima de dos (02) años, de acuerdo a lo consignado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio. El objeto social debe permitirle ejecutar el objeto del contrato. En caso de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura todos los integrantes deben cumplir con estos requisitos de manera individual.
- c) Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal y señalar el porcentaje de participación.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

Si el oferente es persona natural, con establecimiento de comercio su actividad mercantil deberá estar directamente relacionada con el objeto a contratar, de tal manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente, el representante legal y/o su apoderado deberán presentar copia de su documento de identificación, y en caso de uniones temporales y consorcios se deberá aportar copia del documento de identificación de cada uno de los representantes legales de las empresas que lo componen y del representante legal del consorcio o unión temporal. Asimismo, la conformación debe ser por el término de ejecución del contrato y un año más.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica, serán carta de presentación de la propuesta, garantía de seriedad y validez de la propuesta, copia de cedula de ciudadanía, certificado de existencia y representación legal, autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere), documento de constitución del consorcio, unión temporal y/o sociedad futura, certificado de pago de aportes de seguridad social, verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, verificación del certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, inscripción en el RUP, inscripción en el Registro Único Tributario RUT, certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades.

Todos los proponentes, esto es, todas las personas que presenten ofertas de manera individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán presentar los documentos relacionados a continuación:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato establecido para el efecto.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el de estos estudios, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

- Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la Ley y los estatutos sociales.
- En el caso de consorcio o unión temporal, por quien hay sido designado representante en el documento de constitución.
- Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder conforme a la ley, correspondientes con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE) O CERTIFICACIÓN SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

PERSONAS NATURALES

Las personas naturales, según el artículo 74 del código civil son: "personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición".

La entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a. La mayoría de la edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que certifique que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la entidad estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.
- c. En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá anexar el certificado de inscripción en el registro mercantil. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio; para lo cual deberá tener renovada la matrícula en el presente año.; certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso. El certificado de registro la cámara de comercio debe tener fecha de expedición igual o inferior a treinta días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA

Se considera persona jurídica nacional de naturaleza privada aquellas constituidas con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta los siguientes requisitos:

- a. Acredita su existencia y representación legal mediante: la presentación del certificado de existencia y representación legal por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Duración: la entidad requerirá que las sociedades tengan una constitución de dos (2) años, con experiencia y que tengan una permanencia en el mercado.
- c. Capacidad: acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjeros las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilios en Colombia, a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a la fecha de presentación de la propuesta en la que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o de las personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en la cual señalen expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de dos (2) años de permanencia de la sociedad, para garantizar la entrega de los bienes y la representación de la marca o sociedad en el país.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano societario correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Objeto: acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos deberán cumplirse cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

Nota 1: Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de CONSULARIZACIÓN señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Marzo de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

Nota 2: Idioma; cualquier documento que hayan sido escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Legalización de documentos: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna, salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla o legalizado ante el cónsul Colombiano.

Fecha de corte de los estados financieros: Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda: los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para los efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, para el efecto, el proponente y la entidad estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la superintendencia Financiera.

Nota 3: Los extranjeros con domicilio en Colombia, interesados en los procesos de contratación deben estar inscritos en el RUP.

Apoderado: las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar, en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así, como el contrato ofrecido suministrar la información que se sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarle judicial o extrajudicialmente., para lo cual se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respecta cámara de comercio del lugar

para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

El poder otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación de manera que para efectos la ESE Solución Salud, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en un consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común y otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROponentes PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, para la cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de la asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, las actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal, en la propuesta y en ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar como termino mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal del término de ejecución del contrato y un año más para la entrega de los bienes.
- c. Acreditar la existencia, la representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en una unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la representación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal tenga un término de constitución de dos (2) años antes de la conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- e. Incluir el nombre del proponente plural definido y el de sus integrantes.
- f. Incluir el porcentaje de participación de cada una de las partes.
- g. La designación de la persona que deberá estar facultada para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- h. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- i. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

- j. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consigne los acuerdos y la información requerida.
- k. Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en el consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- l. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y las naturales de las diferentes obligaciones que adquiere.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio)

CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. En cualquiera de los casos, la certificación deberá ser acompañada por los soportes de pago correspondiente a lo señalado en las certificaciones allegadas, es decir, de los últimos seis (06) meses. (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

VERIFICACIÓN DE NO INCLUCION EN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” verificará que la correspondiente persona natural y/o jurídica según se trate no se encuentra reportada en boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral; así mismo el proponente podrá allegar el certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. El proponente no debe estar reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” verificará que el proponente y representante legal, persona natural y/o jurídica, la unión temporal o consorcio, según se trate no se encuentre inhabilitado/a para contratar para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría.

Así mismo., el proponente podrá llegar los certificados de antecedentes disciplinarios vigentes. El proponente no debe contar con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Siendo este requisito de habilitación. En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar la información relativa al régimen tributario al que pertenece. Para el caso todo proponente debe presentar fotocopia del formulario del registro único tributario RUT tramitado por la DIAN y que se encuentre actualizado. En el evento que la propuesta se ha presentada por una unión temporal o un consorcio como este formato deberá presentarse por cd uno de sus miembros.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” verificara los antecedentes judiciales expedidos por la policía judicial, de los proponentes en caso de ser persona natural, o del representante legal en caso de ser persona jurídica. No debe contar con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar con el estado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura su verificación se hará de manera individual por las personas que los integren.

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**. Este documento no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. Para personas extranjeras se verificará el número de pasaporte.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación **VIGENTE**; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

SITUACIÓN MILITAR

De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la Plataforma Pública de Contratación SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos correspondientes, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma, lo cual está en concordancia con lo dispuesto por la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso, la entidad será responsable de los mismos.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

PAQUETE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

PAQUETE No. 2

Contiene únicamente la oferta técnica y económica del proponente.

B. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su propuesta, la Oferta Económica, diligenciando en debida forma todos los formatos que la componen, de conformidad con lo establecido para el efecto en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

C. OFERTA TÉCNICA

El oferente presentará en su propuesta los documentos solicitados por la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” en el estudio previo y en este documento, los cuales deben estar soportados en la forma allí establecida.

D. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E “SOLUCIÓN SALUD” publicará el informe de evaluación en el cual se incluye el cumplimiento o no de requisitos habilitantes.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado:

a. INDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Liquidez= Activo corriente / Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual el promedio de las empresas debe tener un índice de liquidez **mayor o igual a (4.65)**.

b. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente se sugiere **menor o igual a (0.20)**.

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápites 3.7 Numeral 6, literal c.), se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

a. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido del patrimonio. Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

La rentabilidad sobre el patrimonio acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (0,18)**.

b. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad organizacional del proponente. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deberá ser **mayor o igual a (0,14)**.

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

FACTOR TÉCNICO (VALORES AGREGADOS / DE CALIDAD)

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CANT
1	UNIDAD ODONTOLÓGICA FIJA	Sillón y espaldar con movimientos de ascenso, descenso, reclinación del espaldar. Movimientos de activación desde el módulo con controles digitales o pulsadores. Sillón tapizado en material de fácil limpieza. Módulo metálico (módulo profesional). Con acoples o puertos de conexión (Holder Automáticos) de mínimo 3 servicios. Con jeringa triple. Con bandeja metálica en acero inoxidable para el instrumental. Con manómetro de presión de trabajo incluido en el módulo. Con válvulas reguladoras y on/off. Lámpara de luz LED; Cabezal móvil; Con manijas laterales; Intensidad de la luz ajustable o variable. Negatoscopio incluido. Con sistema de succión o eyector, para aspiración de secreciones de baja presión y de alta presión. Módulo de escupidera: Con escupidera porcelanizada; Con rejilla o trampa de residuos; Con suministro de agua para lavado de la escupidera. Capacidad de carga entre 170kg y 180kg. Con instalación y puesta en marcha por parte del proveedor. Garantía de un (1) año.	25
2	KIT DE PIEZAS DE MANO	El set incluye: Un (1) Micromotor de acople borden universal (2 agujeros), Spray de agua, en material autoclavable, velocidad máx: 20.000 min ⁻¹ +10%. Una (1) Punta recta para fresas, Velocidad Directa: 1:1. Un (1) Contra ángulo con sistema de fijación para fresas (portafresas de Botón Pulsador / Pestillo - Sistema de cabezal limpio de material esterilizable). Una (1) Pieza de mano de alta velocidad push button de acople borden universal (2 agujeros), de material esterilizable, Velocidad de rotación: 350,000 rpm - 370,000 rpm. Garantía de un (1) año.	19
3	COMPRESOR	Compresor odontológico libre de aceite. Potencia: mín 3 HP (mínimo 2 cabezotes o motores). Voltaje de Alimentación a 100-120V AC 60 Hz - monofásica. Con tanque de almacenamiento tipo horizontal de 90 Lt o mejor. Con válvula de seguridad en el tanque. Con filtros de aire para cada cabezal o motor. Con válvula de drenaje o llave de drenaje. Con presostato automático y válvula de alivio. Con manómetro incluido en el tanque. Con válvula reguladora y llave o válvula de corte a la salida. Con trampa de agua a la salida. Con instalación y puesta en marcha por parte del proveedor. Garantía de un (1) año.	12
4	LÁMPARA DE FOTOCURADO	Lámpara tipo LED inalámbrica de fotocurado para la polimerización de materiales dentales. Con filtro protector adaptable a la fibra óptica. Con base de carga. Voltaje de entrada: AC100V – 120V~60Hz. Voltaje de operación de la batería entre 3,7V dc y 5V dc. Corriente de operación de la batería 1400mA o mejor. Peso menor a 600g. Intensidad de luz mayor a 2500mw/cm ² . Longitud de onda: entre 385~515nm. Pantalla digital o visualización de parámetros en display siete segmentos. Fibra óptica autoclavable. Batería de litio recargable. Garantía de un (1) año.	30
5	CAVITRÓN	Cavitron odontológico ultrasónico. Frecuencia de operación/oscilación 28Khz +/-3Khz. Potencia ajustable hasta 20w. Presión de agua de trabajo entre 0.1bar ~ 5bar o 0.01~0.5 Mpa. Con un (1) set de puntas intercambiables como mínimo. Con llave para desmonte o desacople de las puntas de trabajo. Con pedal de piso para accionamiento. Voltaje de operación 24V dc y corriente de operación 1,3A. Garantía de un (1) año.	29

Los equipos solicitados cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, garantizando además la instalación y puesta en marcha por parte del proveedor, lo cual asegura su adecuado funcionamiento y operatividad desde el momento de la entrega.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones contractuales se requiere instalar los equipos biomédicos y capacitar al personal tanto asistencial como técnico, en el manejo, uso y cuidado de los elementos y bienes entregados, el proponente deberá acreditar en su propuesta que cuenta con el siguiente recurso humano:

- **Un (1) Profesional en Ingeniería Biomédica o ingeniería electrónica o profesiones afines con experiencia mínima de diez (10) años** a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional. El profesional relacionado deberá acreditar que hace parte de la planta de personal de la empresa proponente desde hace, como mínimo, **seis (6) meses**. Esta condición deberá demostrarse mediante la presentación de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondientes al período exigido, en donde se evidencie la vinculación laboral o contractual del profesional con la empresa.
- **Un (1) Técnico profesional en electromedicina o en mantenimiento de equipos biomédicos con experiencia mínima de diez (10) años** a partir de la emisión de la tarjeta profesional auxiliar. El profesional relacionado deberá acreditar que hace parte de la planta de personal de la empresa proponente desde hace, como mínimo, **seis (6) meses**. Esta condición deberá demostrarse mediante la presentación de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) correspondientes al período exigido, en donde se evidencie la vinculación laboral o contractual del profesional con la empresa.

El personal requerido deberá contar con la certificación de inscripción de recurso humano para el mantenimiento de Dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, artículo 39 del decreto 4725 de 2005 expedido por el INVIMA. Para lo anterior el Proponente deberá allegar con la propuesta, las hojas de vida del personal propuesto.

El proponente deberá entregar carta de compromiso en la cual se establezca que el personal propuesto para ejecutar la instalación y las capacitaciones será el mismo del cual se anexaron las hojas de vida, sin que dicho personal sea modificado durante la ejecución del presente contrato. Se debe acreditar que el personal propuesto se encuentra vinculado laboralmente con el proponente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, estos nombres deben concordar con las hojas de vida del personal enviadas por el oferente.

El proponente además deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Copia de los soportes de experiencia específica:
- Carta de compromiso con firma en original
- Soporte de vinculación laboral con el proponente

El proponente cuyo personal ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el punto anterior no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOJAS DE VIDA CON AMPLIA EXPERIENCIA

El proceso de adquisición de equipos, dispositivos y elementos médicos odontológicos para los hospitales locales adscritos a la Empresa Social del Estado del Meta – ESE Solución Salud, que se llevará a cabo en los centros de atención de los municipios de Barranca de Upía, Cabuyaro, Calvario, Castillo, Cumaral, Lejanías, Macarena, Mapiripán, Mesetas, Puerto Concordia, Puerto

Gaitán, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan de Arama, San Juanito, Uribe y Vista Hermosa, requiere que los equipos adquiridos cumplan con los más altos estándares de calidad, seguridad y durabilidad.

Por esta razón, se solicita a los oferentes allegar hojas de vida de profesionales con amplia experiencia en el área biomédica y afines, dado que la experticia acumulada durante varios años de trayectoria brinda mayores garantías en la selección, adquisición, instalación y mantenimiento de los equipos.

La exigencia de un número significativo de años de experiencia no constituye un requisito restrictivo, sino un criterio de tranquilidad y respaldo técnico tanto para la entidad contratante como para la comunidad beneficiaria, en la medida en que:

1. **Asegura calidad en el proceso:** La experiencia de los profesionales permite anticipar riesgos, garantizar el cumplimiento de especificaciones técnicas y seleccionar equipos con mayores probabilidades de ofrecer un servicio confiable y sostenido en el tiempo.
2. **Genera confianza y seguridad:** La trayectoria profesional comprobada brinda certeza de que las decisiones técnicas adoptadas cuentan con el conocimiento necesario para responder a las particularidades de los hospitales locales, muchos de ellos ubicados en zonas rurales o de difícil acceso.
3. **Respaldan la inversión pública:** A pesar de que este proceso no corresponde a una cuantía extraordinaria, los equipos biomédicos y odontológicos son altamente sensibles, por lo que su correcta elección y sostenibilidad tienen un impacto directo en la atención de los pacientes y en la optimización de los recursos públicos.
4. **Proyecta sostenibilidad:** Profesionales con amplia experiencia garantizan no solo la adecuada instalación y puesta en funcionamiento, sino también la posibilidad de orientar planes de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan prolongar la vida útil de los equipos en beneficio de la comunidad.

En consecuencia, la solicitud de hojas de vida con un alto nivel de experticia tiene como finalidad asegurar que los recursos invertidos se traduzcan en equipos confiables, seguros y duraderos, cuya implementación contribuya directamente al mejoramiento de la atención en salud en los distintos municipios del Departamento del Meta.

REQUISITO HABILITANTE – SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

El oferente deberá demostrar que cuenta con sede de oficina en la ciudad de Villavicencio, ya sea propia o arrendada, la cual deberá acreditarse mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o, en caso de arrendamiento, mediante contrato de arrendamiento con una antigüedad mínima de un (1) año.

Este requisito se establece en atención a la urgencia y necesidad inmediata de la contratación, que requiere la disponibilidad de un proponente con presencia física en la ciudad, con el fin de garantizar respuesta oportuna, atención cercana y acompañamiento continuo durante la ejecución del contrato.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y promover la presentación de propuestas competitivas, la Entidad ha definido una serie de criterios evaluables que otorgarán puntaje adicional a los proponentes que superen los requisitos mínimos exigidos.

Estos factores permiten valorar aspectos diferenciales de las ofertas, tales como la experiencia específica, la disponibilidad de personal idóneo, la capacidad técnica, la solidez financiera o las condiciones de cumplimiento.

En consecuencia, se asignará puntaje a las propuestas que acrediten, de manera verificable, los aspectos descritos a continuación, los cuales servirán para establecer un orden de elegibilidad y definir la propuesta con mayor puntaje total.

CRITERIO	PUNTAJE
----------	---------

Factor económico	
Oferta precio más bajo	45 puntos
Segunda oferta precio más bajo	40 puntos
Tercera oferta precio más bajo	35 puntos
Cuarta oferta precio más bajo	30 puntos
Factor de calidad	35 puntos
Factor técnico	10 puntos
Industria nacional	
100% bienes nacionales	10 puntos
50% bienes nacionales	8 puntos
Menos del 40%	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

1. Oferta Económica

Con el fin de garantizar condiciones de eficiencia en la contratación, se otorgará un puntaje diferencial de acuerdo con la posición del valor de la oferta económica presentada por el proponente, conforme a los siguientes criterios:

- La **oferta con el precio más bajo** obtendrá **45 puntos**.
- La **oferta que ocupe el segundo lugar** obtendrá **40 puntos**.
- La **oferta que ocupe el tercer lugar** obtendrá **35 puntos**.
- La **oferta que ocupe el cuarto lugar** obtendrá **30 puntos**.

La evaluación de este factor se realizará con base en la entrega de la oferta económica, la cual deberá presentarse en los términos establecidos por la entidad. En ningún caso el oferente podrá superar el presupuesto oficial, so pena de que su propuesta sea rechazada.

2. Factor de Calidad

En este criterio se otorgará puntaje al oferente que presente dentro de su propuesta un profesional en Ingeniería Biomédica con más de **diez (10) años de experiencia demostrable** en el área a partir de la emisión de la Tarjeta Profesional.

Adicionalmente, dicho profesional deberá acreditar que hace parte de la empresa oferente con una antigüedad mínima de **seis (6) meses**, lo cual deberá comprobarse mediante la presentación de las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (PILA) o documentos equivalentes que soporten dicha vinculación.

El mayor puntaje se otorgará a la propuesta que cumpla plenamente con estas condiciones.

El proponente además deberá anexar:

- Hoja de vida con firma en original.
- Copia del acta de grado y/o diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula del profesional.
- Copia del certificado de vigencia de la misma.
- Copia de los soportes de experiencia específica:
- Carta de compromiso con firma en original
- Soporte de vinculación laboral con el proponente

2. Factor técnico– Garantía de los Equipos

Con el fin de asegurar la calidad, confiabilidad y durabilidad de los equipos, dispositivos y elementos médicos odontológicos objeto del presente proceso, se otorgará puntaje adicional al oferente que presente una garantía superior al mínimo legal, conforme al siguiente criterio:

- Se asignarán 10 puntos al oferente que ofrezca una garantía mínima de dos (2) años sobre los equipos ofertados.

La garantía de dos (2) años se considera razonable y necesaria en este tipo de adquisiciones, dado que los equipos biomédicos y odontológicos requieren un tiempo suficiente de respaldo para

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: **018000918663**

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

poder evidenciar su correcto funcionamiento, desempeño en condiciones reales de operación y capacidad de respuesta frente a eventuales fallas. Este plazo otorga mayor confianza a la entidad contratante y seguridad a la comunidad usuaria de los hospitales locales, asegurando continuidad en la prestación de los servicios de salud.

El oferente deberá allegar una verificación bajo juramento, firmada por el representante legal, en la que certifique la vigencia de la garantía ofrecida y su cumplimiento en caso de adjudicación.

4. Factor de Industria Nacional

Con el fin de fomentar y promover la industria nacional, se otorgará un puntaje diferencial de acuerdo con el porcentaje de equipos de fabricación nacional ofertados por el proponente, conforme a los siguientes criterios:

- Si el **100% de los equipos ofertados son de origen nacional**, se asignarán **10 puntos**.
- Si al menos el **50% de los equipos ofertados son de origen nacional**, se asignarán **8 puntos**.
- Si el porcentaje de equipos de origen nacional es **inferior al 40%**, se asignarán **5 puntos**.

El oferente allegará una **declaración juramentada**, firmada por el representante legal, en la cual certifique el origen de los equipos ofertados.

EXPERIENCIA:

La experiencia es un requisito esencial en la contratación, pues asegura que el contratista cuente con los conocimientos y capacidades necesarias para ejecutar el objeto contractual con eficiencia y calidad. Su exigencia permite reducir riesgos, garantizar el cumplimiento de las obligaciones y brindar mayor confianza a la entidad contratante.

Por consiguiente, es indispensable que el proponente, sea persona natural o jurídica directamente, o constituida en Consorcio o Unión Temporal, para el presente proceso de selección, cuente con la experiencia específica y verificable relacionada directamente con el objeto del contrato y cumpla con los siguientes requisitos:

- **Experiencia general:** El proponente deberá demostrar idoneidad y experiencia por medio de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente contrato, o contemple actividades de adquisición de equipos odontológicos. La suma de los dos contratos deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
- **Experiencia específica:** El proponente deberá allegar una (1) certificación y/o acta de liquidación de un contrato cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de dispositivos médicos y que durante su ejecución se hayan entregado algunos de los equipos odontológicos aquí solicitados. El valor del contrato debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, y debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
421516 Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	420000	421500	421516
421518 Rellenos y acabados dentales y suministros para pulir	420000	421500	421518
421519	420000	421500	421519

Equipo y suministros para la higiene dental y cuidado preventivo			
421520 Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	420000	421500	421520
421522 Equipo y suministros dentales de laboratorio y de esterilización	420000	421500	421522
421525 Suministros dentales generales	420000	421500	421525
421528 Equipo y suministro periodontal	420000	421500	421528
851615 Reparación de equipo médico quirúrgico	850000	851600	851615
811017 Ingeniería eléctrica y electrónica	810000	811000	811017

CAPITULO IV DE LA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Factor económico	

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3

Oferta precio más bajo	45 puntos
Segunda oferta precio más bajo	40 puntos
Tercera oferta precio más bajo	35 puntos
Cuarta oferta precio más bajo	30 puntos
Factor de calidad	35 puntos
Factor técnico	10 puntos
Industria nacional	
100% bienes nacionales	10 puntos
50% bienes nacionales	8 puntos
Menos del 40%	5 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta
VPE= Valor Propuesta Evaluada

FACTOR TÉCNICO 35 PUNTOS

Se calificará con máximo 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los requisitos solicitados en el acápite de **FACTOR TÉCNICO (VALORES AGREGADOS)** y cuente con la Experiencia solicitada en dicho acápite y quienes acrediten mediante el Registro único de Proponentes (RUP) actualizado las actividades de clasificación solicitadas en el presente documento y demás documentos requeridos.

FACTOR CALIDAD 10 PUNTOS

Se calificará con máximo 35 puntos a quienes suministren la totalidad de los requisitos solicitados en el acápite de **Factor técnico– Garantía de los Equipos.**

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 10 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de

contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

CAPITULO V ANEXOS

Se anexan formatos de PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Atentamente,


MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Aprobó: ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirte Martínez / Abogada Especializada Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Vanessa Rodríguez Niño /Contratista Abogada Oficina Asesora Jurídica.